



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN A "COMERCIALIZADORA MALOTORRES S.A.", Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA "INMOBILIARIA FAINCO S.A."-

1.- ANTECEDENTES: La compañía "INMOBILIARIA FAINCO S.A.", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Cuenca el 02 de agosto de 1982 e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca el 08 de octubre del mismo año, bajo el No. 164.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de objeto social, cambio de denominación a "COMERCIALIZADORA MALOTORRES S.A." y la reforma del estatuto de la compañía "INMOBILIARIA FAINCO S.A." otorgada ante el Notario Público Décimo Primero del cantón Cuenca, el 29 de octubre de 2015, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en lo que concierne al cambio de denominación y reforma de estatutos, mediante Resolución No. SCVS-IRC-160071 de 23 FEB 2016

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Jaime Eduardo Malo Abad, en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía, ecuatoriano, casado y domiciliado en el cantón Cuenca.

4.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía "INMOBILIARIA FAINCO S.A.", a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción, pueden presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Cuenca, a

23 FEB 2016

Econ. Patricio Vivar Beltrán

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA, DELEGADO